



ACTA DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día miércoles dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. Por consiguiente, la Secretaría informa que se encuentran registradas veintidós asistencias de Diputadas y Diputados, (más



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

dieciséis Diputadas y Diputados que registran su asistencia una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y ocho asistencias de Diputadas y de Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; Rosalinda López García, Secretaria; y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Stela María Friginals Aguilar, Nancy Natalia Benítez Zárate, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Esperanza Ramírez Vásquez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Clelia Toledo Bernal, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Lenin Jiménez Hernández, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Beatriz Adriana Salazar Rivas, y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, de la misma manera se informa que se encuentra presente la Ciudadana: Reyna Victoria Jiménez Cervantes, quien se reintegra como Diputada de la presente Legislatura. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y de los Diputados Sesul Bolaños López y Leonardo Díaz Jiménez, los cuales son concedidos por el Diputado Presidente, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la Sesión.** -----

A continuación, el Diputado Presidente, instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En ese momento, en uso de la palabra la Diputada Secretaria Rosalinda López García, solicita se dispense



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que, **se aprueba el Orden del Día con la mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes**, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 18 DE

SEPTIEMBRE DE 2024. 1. Aprobación de las Actas de las

Sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3.

Oficio Presentado por la Ciudadana Reyna Victoria

Jiménez Cervantes. 4. Entrega de Reconocimientos a

las Alumnas del Bachillerato Intercomunitario Número

27 de Teotitlán del Valle, por su destacada

participación en el Premio Mundial Juvenil del Agua. 5.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. 6.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. 7.

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada

Beatriz Adriana Salazar Rivas, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se

adiciona la fracción LXXVII al artículo 59 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca; reforma los artículos 1, 5, 12 fracciones I, II, III,

25, se adicionan las fracciones V, VI, VII y VIII al artículo

8, el artículo 26 Bis y se deroga la fracción XI al artículo

23, todos de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de

Radio y Televisión. 8. Iniciativa con Proyecto de

Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López,

Eva Diego Cruz y del Diputado Samuel Gurrión Matías,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el párrafo cuadragésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Beatriz Adriana Salazar Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforman las fracciones III y XI del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el artículo 23 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la fracción XIII del artículo 10 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y la fracción XI del artículo 13 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Stela María Fragnals Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman las fracciones VI, XI y XVI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 65 y se adicionan los artículos 65 Bis y 65 Ter de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderón,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Angélica Rocío Melchor Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se adiciona la fracción III del artículo 234 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, integrante del Partido Unidad Popular, por el que se declara al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz como "HEROICA CIUDAD DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, CUNA DE LA ESCULTURA EN MINIATURA". **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y de los Diputados Samuel Gurrión Matías y Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se adiciona el párrafo tercero y se recorre en su orden el subsecuente al artículo 84 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se reforma el artículo 85 de la Ley de Tránsito y Vialidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado de Oaxaca. **15.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón, así como del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, como ente normativo de la Planeación estratégica del gasto y responsable del Sistema Estatal de la Inversión Pública, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, se prevean recursos para la actualización del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático y se cumpla con la función básica del buen gobierno de la prospectiva, en beneficio de los sectores más vulnerables del Estado. **16.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón, así como del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de los Órganos Internos de Control Municipal para que elaboren, publiquen y difundan el Manual Técnico de Entrega-Recepción, los Manuales de Procedimientos, Formatos y Procedimientos, Formatos y otras Disposiciones Administrativas que garanticen la correcta transición de los Gobiernos Municipales. **17.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que le den puntual seguimiento a la Causa Penal 981/2024, garantizando una Justicia pronta, expedita e integral; a la Titular de la Secretaría de la Mujer, para que brinde acompañamiento psicológico en el proceso de recuperación y a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, para que, conforme a sus facultades y atribuciones, brinden



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

acompañamiento y asesoría a la Ciudadana Isis Torres Hernández, hasta alcanzar la Justicia Integral y la Reparación del Daño. **18.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri, para que instruya que se rehabilite a la brevedad la calle Diagonal de Avenida Universidad y la Avenida de la Campiña o en todo caso realice las gestiones necesarias ante las Dependencias Gubernamentales correspondientes para que se atienda esta importante vía de comunicación. **19. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el Capítulo III y el artículo 225 Bis al Título Noveno “Responsabilidad Profesional” del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción VII del artículo 61 y la fracción IX del artículo 62 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO**

ECONÓMICO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, en cumplimiento al artículo 128 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, a desarrollar una Campaña Informativa Intensa entre las y los Agricultores del Estado de Oaxaca, para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

informarles puntualmente cuáles son los agroquímicos cuyo uso está prohibido en el Estado, incluido el glifosato, y las opciones que existen para que Oaxaca pueda transitar hacia una agroecología basada en el cuidado de la salud de quienes consumimos los productos del campo, de los propios Agricultores y el necesario y urgente cuidado del medio ambiente.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad “El Limoncillo”, perteneciente al Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad “Llano Tigre”, perteneciente al Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad “Tierra Colorada” perteneciente al Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad “San Antonio Las Casas”, perteneciente al Municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad Xaagá, perteneciente al Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de Peñas Negras, perteneciente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y

PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, reforma el artículo 7 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, se adhiere al Acuerdo

Parlamentario emitido por la LXV Legislatura del Estado

Libre y Soberano de Guerrero y de la LXV Legislatura

del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que

exhortan respetuosamente a la Cámara de Diputados

del H. Congreso de la Unión, para que continúe con el

Proceso Legislativo ante el Pleno, del Dictamen de la

Iniciativa que reforma los artículos Transitorios Cuarto y

Séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por

la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía,

solicitando que sea aprobado en sentido positivo, al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

tratarse de la Justicia Laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado Mexicano. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción X del artículo 29 de la Ley Estatal de Salud.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 262 de la Ley Estatal de Salud. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción VIII del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. **d)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Acuerdo Parlamentario emitido por el Congreso del Estado de Morelos, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 117 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

definitivamente concluido. **20. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el Título Trigésimo “Delitos contra Bienes del Dominio del Estado o Municipio”, el Capítulo I “De la Venta, Renta y Traspaso de los Espacios Públicos” y el artículo 467 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 282 y adiciona el artículo 305 Bis y una fracción VII al artículo 419 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen Con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la terna para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS,**

ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara a las Bandas Filarmónicas de Viento Tradicionales de la Sierra Juárez, como parte del Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial del Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, instituye en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la entrega anual del Premio Estatal al Mérito Deportivo, en Reconocimiento a las y los Deportistas y Entrenadores Oaxaqueños, por su destacado desempeño en el Deporte. **c)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Día Estatal de la Salud Mental. **d)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente

la Proposición Protocolaria por la que se inscribe la Leyenda "La Patria es Primero.", con Letras de Oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo "Lic. Benito Juárez", del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO. **a)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena dar como asunto total y concluido el

Expediente número LXV/CP-DE/016/2022 del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y se ordena su Archivo. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 40 de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara los Expedientes señalados con los números 13, 33, 63, 79, 81, 82, 83, 84 y 86, del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, plenamente improcedentes, y asuntos concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el undécimo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL; Y
DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley de Fomento a la Apicultura y Protección de los Agentes Polinizadores del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Terminación Anticipada de Mandato de la Concejalía Propietaria de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Santiago Yosondúa, Oaxaca, a cargo de la Ciudadana Isela Hernández García. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Elizabeth Alverdin Hernández, asuma el cargo de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de San Jerónimo

Silacayoapilla, Huajuapán, Oaxaca, a partir de su
designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y
hasta el 31 de diciembre de 2025. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del
Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la
Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la
Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de
Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el
que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional
del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,
declara la preclusión y ordena el Archivo de los
Expedientes 23, 27, 32, 34, 50, 53, 54, 60, 61, 63, 74 y 77
del Índice de la Comisión Permanente de Medio
Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y
Cambio Climático. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de
Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 24 Quinquies de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones XI y XII; y adiciona la fracción XXIII al artículo 11 Bis; reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos tercero y cuarto, recorriéndose el subsecuente del artículo 117 Bis; y adiciona la fracción XX al artículo 6 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones X y XIII del artículo 13 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, reforma la fracción II del artículo 2,

la fracción XVII del artículo 6; adiciona la fracción XI

recorriéndose la subsecuente al artículo 2, un último

párrafo al artículo 5 y las fracciones XIX y XX

recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 de la Ley

Estatutal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia de Género. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona

el inciso f) recorriéndose en su orden los subsecuentes

de la fracción VI del artículo 9, de la Ley para la

Protección de los Derechos de las Personas Adultas

Mayores en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, la presupuestación de la partida en el Ejercicio Fiscal 2024, con el que cubra el pago del Laudo dictado en el Expediente número 37/2018 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida, es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, la presupuestación de la partida especial en el Ejercicio Fiscal 2024, con el que cubra el pago del Laudo dictado en el Expediente número 36/2008 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida



es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024 de este Tribunal, para dar cumplimiento a la Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 414/2022 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente autorizar, la asignación de una partida presupuestal para el pago del monto mínimo vital a favor del Ciudadano Pedro Carlos Zamora Martínez. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024 de este



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Tribunal, para dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo 392/2021 del Juzgado Noveno de Distrito.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones V y VI del artículo 1; y se adiciona la fracción VII del artículo 1 de la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción VI y VII, y se recorre la subsecuente del artículo 1; la fracción VII y VIII del artículo 8 recorriendo las subsecuentes; y el artículo 13 Bis de la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, y ordena el Archivo del Expediente número 30 del Índice de la Comisión Permanente de Protección Civil, como asunto total y definitivamente concluido. **c)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Archivo de los Expedientes 27 y 39 del Índice de la Comisión Permanente de Protección Civil como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS

PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo segundo de la fracción III del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y reforma el párrafo cuarto del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE SALUD. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 312 y adiciona la fracción II, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 312 de la Ley Estatal de Salud. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud de Oaxaca, a implementar una Campaña de Difusión sobre las medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en la Entidad. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Matías Romero Avendaño, Santa María Petapa, San Francisco



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Chindúa, Santa María Chimalapa, San Blas Atempa,
San Juan Bautista Valle Nacional y Santiago Nezapilla,

a coordinarse con las Autoridades Sanitarias y desplegar sus máximos esfuerzos para prevenir la obesidad, la diabetes y otras enfermedades no transmisibles, y con el mismo fin promuevan entre las Comunidades de sus Municipios, estilos de vida saludables y evitar el consumo de refrescos y de comida chatarra por ser un tema de salud pública. **d)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedentes los Puntos de Acuerdo propuestos, por lo que se ordena el Archivo de los Expedientes números 119 y 132 del Índice de la Comisión Permanente de Salud. **e)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, por haber quedado sin materia, por lo que se ordena el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Archivo del Expediente número 136 del Índice de la Comisión Permanente de Salud. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Puebla, por lo que, se ordena el Archivo del Expediente 144 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 150 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los párrafos primero y segundo y se adiciona el párrafo

tercero del artículo 37 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. **21.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, el Diputado Presidente procede a dar atención a los puntos del mismo. -----

I.- En virtud de que las Actas de las Sesiones de fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, el Diputado Presidente las somete a consideración del Pleno para su aprobación. Enseguida, dado que no existen objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las Actas referidas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **el Diputado Presidente declara aprobadas las Actas de las Sesiones referidas.** -----

II.- Documentos en Cartera.- En virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 909, de fecha veintidós de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

noviembre del año dos mil veintitrés; con fundamento en el artículo 39 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, con el cual, el C.P. Federico Sarabia Vázquez, le remite a la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Coordinación General de Combate a la Impunidad, respuesta suscrita por la Directora de Auditoría "C" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** **02)** Oficio número AGN/CHMHM/P/033/2024 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, con el cual, el Presidente del Consejo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorario por la Memoria Histórica de México, informa que en la Sesión de dicho Consejo, se determinó urgente hacer un atento llamado a los Congresos Estatales, con la finalidad de que desde el ámbito de la competencia, concluyan los trabajos para armonizar la Ley General de Archivos. **Se acusa de recibido y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto. 03)** Oficio número IEEPCO/SE/3205/2024 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, con el cual, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los Acuerdos IEEPCO-CG-SNI-52/2024 al IEEPCO-CG-SIN-59/2024 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana; y de Gobierno y Asuntos Agrarios. 04)** Oficio número OPM_2409_011 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, con el cual, el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, informa que se aprobó la elevación de categoría a Núcleo Rural a la Localidad de Paraje Los Ángeles, Barrio San Miguel, por lo que solicitan se apruebe la recategorización. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 05)** Oficio número 890/PM/2024 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de San Miguel el Grande, Tlaxiaco; solicita la elevación de categoría de la Agencia de Policía de Miguel Hidalgo a Agencia Municipal de Miguel Hidalgo. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 6)** Oficio número MSLA/PM/65/2024 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; informa de la renuncia de la Regidora de Obras de dicho Municipio. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**

Una vez que se dio cuenta con los Documentos en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cartera, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día.

III. En este punto el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de lectura al contenido del Oficio presentado por la Ciudadana Reyna Victoria Jiménez Cervantes, mismo que se transcribe para que obre como corresponda: "San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de septiembre de 2024, Oficio número HCO/LXV/204/2024, Dip. Samuel Gurrión Matías, Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Edificio. La que suscribe la C. Reyna Victoria Jiménez Cervantes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 20 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se me tenga solicitando mi reincorporación al cargo de Diputada por el Distrito XX con sede en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, por lo que notifíquese de inmediato a la Diputada Suplente, a la Ciudadana



Antonia Jiménez López. Sin otro particular reciba un cordial saludo. Atentamente. Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes. *Enseguida el Diputado Presidente instruye: **Se acusa de recibido el Oficio en mención y por consiguiente le solicita a la Ciudadana Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes pase a ocupar su lugar como Diputada Integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como realizar los trámites y comunicaciones correspondientes.*** -----

IV. Entrega de Reconocimientos a las alumnas del Bachillerato Intercomunitario número 27 de Teotitlán del Valle, por su destacada participación en el Premio Mundial Juvenil del Agua. Acto seguido el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Melina Hernández Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien manifiesta que es un honor y un orgullo para ella como Diputada del Distrito de Ixtlán de Juárez, el cual abarca la Comunidad de Teotitlán del Valle, encontrarse ahí y presentar ante el Pleno, el esfuerzo y la dedicación de Rosa Mendoza Sosa y Shanni Valeria Mora Fajardo, Alumnas del Bachillerato Integral Comunitario número



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

27 de Teotitlán del Valle, por haber obtenido el Premio de Excelencia en Stockholm Junior Water Price 2024, con su "Proyecto Filtro Casero como alternativa para la reutilización de aguas entintadas en el cultivo de hortalizas" quienes han demostrado un profundo compromiso, no solo en su Comunidad sino también con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible, menciona que ese premio les dio la oportunidad de reconocerse a nivel Regional, a nivel Estatal, a nivel Nacional y a nivel Internacional, por lo cual dice es digno otorgarles un Reconocimiento por su esfuerzo y dedicación, menciona que aplaude el espíritu innovador y el compromiso de Rosa Mendoza Sosa y Shanni Valeria Mora Fajardo, porque han trabajado arduamente para llevar a cabo ese Proyecto y han demostrando que la educación, la investigación aplicada a la generación de problemáticas concretas en las Comunidades es una realidad, esos proyectos como el que se reconoce, no solo fortalece la educación, sino también a la Cultura y su identidad, porque impulsan un desarrollo sostenible, la autosuficiencia en un contexto comunitario, pero sobre todo con enotecnias y por ello



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

las felicita, por su dedicación, menciona que esta segura que es el inicio de grandes triunfos en lo subsecuente y aprovecha para enviar un cordial saludo al Ciudadano Adolfo Colín Jiménez, Director del Plantel Educativo del Centro de Bachillerato Intercomunitario Número 27 de Teotitlán del Valle, quien se encuentra en el Recinto Legislativo y a quien le expresa su más sincero agradecimiento y espera que esos Proyectos con los que cuenta ese Plantel Educativo, sigan prosperando para beneficio de Teotitlán del Valle, Pueblo Zapoteca del Estado Oaxaca y de México, comenta que por ello se vislumbra un gran desarrollo, un gran éxito en las estudiantes a quien el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, les dará un Reconocimiento bien merecido, para quienes pide se les otorgue un aplauso. En seguida el Diputado Presidente solicita a las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz y a los Diputados Sergio López Sánchez y Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como a la Diputada Melina Hernández Sosa, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Morena, se sirvan pasar al frente de la Mesa del Presídium para la respectiva entrega de los Reconocimientos a las alumnas Rosa Mendoza Sosa y Shanni Valeria Mora Fajardo, del Bachillerato Intercomunitario Número 27 de Teotitlán del Valle, por su destacada participación en el Premio Mundial Juvenil del Agua, a quienes también les pide pasen al frente de la Mesa del Presídium para recibir sus Reconocimiento Público al Mérito por su destacada participación en el Premio Mundial Juvenil del Agua. Una vez cumplido lo anterior y entregados los debidos Reconocimientos, el Diputado Presidente felicita a las alumnas por su desempeño y ejemplo. De la misma manera concede el uso de la voz al Diputado Horacio Sosa Villavicencio, quien felicita a las alumnas que han puesto en alto el nombre de Oaxaca, de quienes dice, deberíamos aprender, porque son un ejemplo a seguir, que en Oaxaca las Comunidades Indígenas han demostrado que con su esfuerzo, con su mística y servicio, han guardado por siempre los recursos naturales como es el agua y los bosques, y que por eso las felicita y se siente muy contento de que sus Paisanas sean un orgullo a seguir en el Estado y que



son un claro ejemplo para que los 570 Municipios actúen y aprendan de los buenos ejemplos, y concluye diciendo “con el agua todo, sin el agua nada”. Posteriormente el Diputado Presidente concede un espacio a la alumna Shany Valeria Mora Fajardo, quien dirige unas palabras al Pleno y al Pueblo de Oaxaca en relación a su Proyecto. Una vez concluida su intervención, el Diputado Presidente agradece su participación y pide a las Diputadas, a los Diputados, Servidores Públicos y Público en general presentes, tomen sus lugares. Acto seguido instruye a la Secretaría continúe con los siguientes puntos del Orden del Día. -----

V. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Por lo cual, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría dar cuenta con el Acuerdo de referencia, en consecuencia se cumple con la indicación y se transcribe el Acuerdo para constancia. “**ACUERDO No. 1187,** LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, **ACUERDA: ÚNICO.** *La Junta de Coordinación Política, propone y somete a la aprobación del Pleno, la sustitución de integrantes de las Comisiones*



*Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura
Constitucional del Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar
conformadas de la siguiente manera: -----*

| |
|---|
| VIII. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Lenin Jiménez Hernández |
| Haydeé Irma Reyes Soto |
| Nancy Natalia Benítez Zárate |
| Reyna Victoria Jiménez Cervantes |
| Elvia Gabriela Pérez López |

| |
|----------------------------------|
| XVII. HACIENDA |
| Freddy Gil Pineda Gopar |
| Lenin Jiménez Hernández |
| Tania Caballero Navarro |
| Reyna Victoria Jiménez Cervantes |
| Angélica Rocío Melchor Vásquez |

| |
|--|
| XXXIII. CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL |
| Rosalinda López García |
| Lenin Jiménez Hernández |
| María Luisa Matus Fuentes |
| Dennis García Gutiérrez |
| Noé Doroteo Castillejos |

*TRANSITORIOS: PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá
efectos a partir del día de su aprobación. SEGUNDO.
Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable
Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Dado en la Sesión del Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo
Jalpan a diecisiete de septiembre del dos mil
veinticuatro, Atentamente, los integrantes de la Junta
de Coordinación Política de la LXV Legislatura del*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Diputado

Sergio López Sánchez, Presidente y Coordinador del

Grupo Parlamentario del Partido Morena, Rúbrica. -

Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Coordinador del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional, Rúbrica. - Diputada Angélica Rocío

Melchor Vásquez, Coordinadora del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, Rúbrica.- Diputada Antonia Natividad

Díaz Jiménez, Coordinadora del Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional, Rúbrica.- Diputada Eva

Diego Cruz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México Rúbrica. Diputado

Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo

Parlamentario del Partido del Trabajo, Rúbrica. En

seguida, el Diputado Presidente, pregunta si alguno de

los suscribientes desea exponer el Acuerdo con el que

se dio cuenta; y en virtud de que no hay

intervenciones pone a discusión el Acuerdo de

referencia, sin que se registre intervención alguna, por

lo que, procede a poner a consideración del Pleno el

Acuerdo respectivo para su aprobación, solicitando a

quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto



levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor, cero en contra. **Por lo cual, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintiocho votos el Acuerdo mencionado.** -----

VI. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Por lo cual, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría dar cuenta con el Acuerdo de referencia, en consecuencia se cumple con la indicación y se transcribe el Acuerdo para constancia. **“ACUERDO No. 1188, LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ACUERDA: PRIMERO.** *La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la conformación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como la designación del Diputado Noé Doroteo Castillejos, como Coordinador del referido Grupo Parlamentario.* **SEGUNDO.** *La Junta de Coordinación Política queda integrada de la siguiente manera:* -----

| | |
|----------------------------------|--|
| Dip. Sergio López Sánchez | Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena. |
|----------------------------------|--|



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

| | |
|--|---|
| Dip. Luis Eduardo Rojas Zavaleta | Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. |
| Dip. Angélica Rocío Melchor Vásquez | Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática |
| Dip. Antonia Natividad Jiménez Díaz | Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. |
| Dip. Eva Diego Cruz | Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. |
| Dip. Noé Doroteo Castillejos | Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. |

TRANSITORIOS: **PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **TERCERO.** Comuníquese a las Instancias correspondientes, para los efectos Legales y Administrativos procedentes. Dado en la Sesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan a diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. Atentamente, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **Diputado Sergio López Sánchez, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena, Rúbrica. - Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Coordinador del**



Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Rúbrica.- Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Rúbrica.- Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Rúbrica.- Diputada Eva Diego Cruz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Rúbrica. Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Rúbrica. En seguida, el Diputado Presidente instruye: **Se acusa de recibido el Acuerdo mencionado para los efectos Legales correspondientes. -----**

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Beatriz Adriana Salazar Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adiciona la fracción LXXVII al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; reforma los artículos 1, 5, 12 fracciones I, II, III, 25, se adicionan las fracciones V, VI, VII y VIII al artículo 8, el artículo 26 Bis y se deroga la fracción XI al artículo 23, todos de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Radio y Televisión. Acto seguido el Diputado

Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada

Promovente, quien expone los fundamentos de su

Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez

concluida su intervención, el Diputado Noé Doroteo

Castillejos solicita autorización a la suscribiente para

sumarse a su Iniciativa, lo que le es autorizado en el

momento. Posteriormente el Diputado Presidente

instruye: **acútese de recibida la Iniciativa y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se

refiere a la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, se turna a la Comisión

Permanente de Estudios Constitucionales; en lo relativo

a la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y

Televisión, se turna a la Comisión Permanente de

Administración Pública. -----

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las

Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y

del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de



México, por el que se reforma el párrafo cuadragésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, el Diputado Presidente instruye: **acútese de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Beatriz Adriana Salazar Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforman las fracciones III y XI del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el artículo 23 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la fracción XIII del artículo 10 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado de Oaxaca y la fracción XI del artículo 13 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, el Diputado Noé Doroteo Castillejos solicita autorización a la suscribiente para sumarse a su Iniciativa, lo que le es autorizado en el momento. Posteriormente el Diputado Presidente instruye: **acúcese de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** -----

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Stela María Fragnals Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman las fracciones VI, XI y XVI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 65 y se adicionan los artículos 65 Bis y 65 Ter de la Ley Estatal de Acceso de las



Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En seguida, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Promovente, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto; Posteriormente las Diputadas Beatriz Adriana Salazar Rivas, Nancy Natalia Benítez Zárata, Elvia Gabriela Pérez López, María Luisa Matus Fuentes, Concepción Rueda Gómez, Clelia Toledo Bernal, Rosalinda López García, Juana Aguilar Espinoza, Esperanza Ramírez Vásquez, Reyna Victoria Jiménez Cervantes y el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, solicitan autorización a la suscribiente para sumarse a su Iniciativa, lo que les fue autorizado. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente instruye: **acútese de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.** -----

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Angélica Rocío Melchor Vásquez y el Diputado Víctor Raúl



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que

se adiciona la fracción III del artículo 234 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez terminada su intervención, el Diputado Presidente instruye: **acúcese de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** - -

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, integrante del Partido Unidad Popular, por el que se declara al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz como “HEROICA CIUDAD DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, CUNA DE LA ESCULTURA EN MINIATURA”. En seguida el Diputado Presidente instruye: **acúcese de recibida la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte. -----

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y de los Diputados Samuel Gurrión Matías y Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se adiciona el párrafo tercero y se recorre en su orden el subsecuente al artículo 84 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente instruye: **acútese de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. -----**



XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se reforma el artículo 85 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** - - - - -

XV. En este punto, el Diputado Presidente informa al Pleno, que mediante Oficio, las Diputadas y el Diputado Promovente, solicitaron la baja de su Proposición con Punto de Acuerdo enlistado en el Punto número quince del Orden del Día, publicado en la Gaceta Parlamentaria, por lo cual instruye a la Secretaría dar cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. - - - - -

XVI. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón, así como del Diputado Víctor



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de los Órganos Internos de Control Municipal para que elaboren, publiquen y difundan el Manual Técnico de Entrega-Recepción, los Manuales de Procedimientos, Formatos y Procedimientos, Formatos y otras Disposiciones Administrativas que garanticen la correcta transición de los Gobiernos Municipales. En seguida el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Víctor Raúl Hernández López, quien expone los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo, por lo que, una vez terminada su intervención, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo fue considerada para el trámite de **urgente y obvia resolución**, por lo tanto, somete a consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, y al no registrarse intervención alguna, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, quienes estén por la negativa pide lo manifiesten levantando la mano (ninguna Diputada ni Diputado levantaron la mano). Enseguida por instrucciones del Diputado Presidente, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor, cero en contra. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Por consiguiente, el Diputado Presidente, pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual somete a consideración del Pleno el Acuerdo respectivo para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, quienes estén por la negativa pide lo manifiesten levantando la mano (ninguna Diputada ni Diputado levantaron la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor, cero en contra. Por lo cual,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el Diputado Presidente informa que **se aprueba con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** -----

XVII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que le den puntual seguimiento a la Causa Penal 981/2024, garantizando una Justicia pronta, expedita e integral; a la Titular de la Secretaría de la Mujer, para que brinde acompañamiento psicológico en el proceso de recuperación y a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, para que, conforme a sus facultades y atribuciones, brinden acompañamiento y asesoría a la Ciudadana Isis Torres Hernández, hasta alcanzar la Justicia integral y la Reparación del Daño. Una vez terminada su intervención, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Proposición con Punto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Acuerdo fue considerada para el trámite de **urgente y obvia resolución**, por lo tanto, somete a consideración

del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, y al no registrarse intervención alguna, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, quienes estén por la negativa pide lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). Enseguida por instrucciones del Diputado Presidente, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor, cero en contra. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con treinta y cuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente, pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual somete a consideración del Pleno el Acuerdo respectivo para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, quienes estén por la



negativa pide lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor, cero en contra. Por lo cual, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** -----

XVIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri, para que instruya que se rehabilite a la brevedad la calle Diagonal de Avenida Universidad y la Avenida de la Campiña o en todo caso realice las gestiones necesarias ante las Dependencias Gubernamentales correspondientes para que se atienda esta importante vía de comunicación. En seguida el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Promovente, quien pide se proyecte un video con el que menciona sustenta su exposición, lo que le fue concedido, una vez concluida la proyección, expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo; hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo fue considerada para el trámite de **urgente y obvia resolución**, por lo tanto, somete a consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, y al no registrarse intervención alguna, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, quienes estén por la negativa pide lo manifiesten levantando la mano (se registra un voto en contra). Enseguida por instrucciones del Diputado Presidente, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y un voto en contra. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con treinta votos a favor y un voto en contra que se trate de urgente y de obvia resolución**. Por consiguiente, el Diputado Presidente, pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sin que se registre intervención alguna, por lo cual somete a consideración del Pleno el Acuerdo respectivo para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, quienes estén por la negativa pide lo manifiesten levantando la mano (se registra un voto en contra). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor, y un voto en contra. Por lo cual, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con veintinueve votos a favor y un voto en contra, el Acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** -----

XIX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, el Diputado Presidente informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las Proposiciones con Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los Dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto y Acuerdos y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, solicitando que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las Iniciativas y Proposiciones con Puntos de Acuerdo y los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios Dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos.** Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido instruye a la Secretaría de

cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**. Por consiguiente, la Secretaría da lectura al:

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el Capítulo III y el artículo 225 Bis al Título Noveno "Responsabilidad Profesional" del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, procediendo a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que, el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la fracción VII del artículo 61 y la fracción IX del artículo 62 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, procediendo a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que, el Diputado Presidente **declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, concediendo el uso de la voz a la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, quien expone los Fundamentos del Dictamen, una vez concluida su intervención, el Diputado Presidente informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, no se reservó artículo alguno, procediendo a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente **declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL.

Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido,

dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, en cumplimiento al artículo 128 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, a desarrollar una Campaña Informativa Intensa entre las y los Agricultores del Estado de Oaxaca, para informarles puntualmente cuáles son los agroquímicos cuyo uso está prohibido en el Estado, incluido el glifosato, y las opciones que existen para que Oaxaca pueda transitar hacia una agroecología basada en el cuidado de la salud de quienes consumimos los productos del campo, de los propios Agricultores y el necesario y urgente cuidado del medio ambiente. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, y toda vez que no se registró intervención alguna, procede a someter a Discusión en lo general y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano, (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y dos votos a favor, cero en contra. Por lo que, el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos a favor el Acuerdo mencionado y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** Acto continuo, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad "El Limoncillo", perteneciente al Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente somete a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, informando que, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad “Llano Tigre”, perteneciente al Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca. En seguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente somete a Discusión en lo general y en lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y seis votos a favor, cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lectura al: **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad "Tierra Colorada" perteneciente al Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Acto continuo el Diputado Presidente somete a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el cuarto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad "San Antonio Las Casas", perteneciente al Municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Acto continuo el Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidente somete a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el quinto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**. Por lo cual la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad Xaagá, perteneciente al Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que, el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de Peñas Negras, perteneciente al Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, concediendo el uso de la voz al Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, y una vez concluida su participación, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. Por lo que, el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 7 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se adhiere al Acuerdo Parlamentario emitido por la LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que exhortan respetuosamente a la Cámara de Diputados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del H. Congreso de la Unión, para que continúe con el Proceso Legislativo ante el Pleno, del Dictamen de la Iniciativa que reforma los artículos Transitorios Cuarto y Séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía, solicitando que sea aprobado en sentido positivo, al tratarse de la Justicia Laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado Mexicano. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Acuerdo mencionado y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción X del artículo 29 de la Ley Estatal de Salud. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD**. Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lectura al: **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 262 de la Ley Estatal de Salud. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción VIII del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y un votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** Por lo cual la Secretaría da cumplimiento a lo instruido, dando lectura al: **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Acuerdo Parlamentario emitido por el Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado de Morelos, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 117 del Índice de la Comisión Permanente de Salud como asunto total y definitivamente concluido. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo que el**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Acuerdo

mencionado. Se pasa al siguiente Punto del Orden del Día. -----

XX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, el Diputado Presidente procede a informar que, en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria diversos Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que formalmente declara la publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el Título Trigésimo “Delitos contra Bienes del Dominio del Estado o Municipio”, el Capítulo I “De la Venta, Renta y Traspaso de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Espacios Públicos" y el artículo 467 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 282 y adiciona el artículo 305 Bis y una fracción VII al artículo 419 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen Con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la terna para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS,**

ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara a las Bandas Filarmónicas de Viento Tradicionales de la Sierra Juárez, como parte del Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, instituye en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la entrega anual del Premio Estatal al Mérito Deportivo, en Reconocimiento a las y los Deportistas y Entrenadores Oaxaqueños, por su destacado desempeño en el Deporte. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Día Estatal de la Salud Mental. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Proposición Protocolaria por la que se inscribe la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Leyenda "La Patria es Primero.", con Letras de Oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo "Lic. Benito

Juárez", del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO**

ECONÓMICO. a) Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de

Oaxaca, ordena dar como asunto total y concluido el

Expediente número LXV/CP-DE/016/2022 del Índice de

la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y se

ordena su Archivo. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma

el artículo 40 de la Ley para el Fomento de la Lectura,

la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del

Estado y Municipios de Oaxaca. b) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima

Quinta Legislatura Constitucional del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado de Oaxaca, declara los Expedientes señalados con los números 13, 33, 63, 79,

81, 82, 83, 84 y 86, del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, plenamente improcedentes, y asuntos concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**

CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el undécimo párrafo, del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL; Y DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley de Fomento a la Apicultura y Protección de los Agentes Polinizadores del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Terminación Anticipada de Mandato de la Concejalía Propietaria de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Santiago Yosondúa, Oaxaca, a cargo de la Ciudadana Isela Hernández García. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Elizabeth Alverdín Hernández, asuma el cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de

Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el Archivo de los Expedientes 23, 27, 32, 34, 50, 53, 54, 60, 61, 63, 74 y 77 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 24 Quinquies de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones XI y XII y adiciona la fracción XXIII al artículo 11 Bis; reforma el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

párrafo tercero y adiciona los párrafos tercero y cuarto, recorriéndose el subsecuente del artículo 117 Bis; y adiciona la fracción XX al artículo 6 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones X y XIII del artículo 13 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción II del artículo 2, la fracción XVII del artículo 6; adiciona la fracción XI recorriéndose la subsecuente al artículo 2, un último párrafo al artículo 5 y las fracciones XIX y XX recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Violencia de Género. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el inciso f) recorriéndose en su orden los subsecuentes de la fracción VI del artículo 9, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, la presupuestación de la partida en el Ejercicio Fiscal 2024, con el que cubra el pago del Laudo dictado en el Expediente número 37/2018 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida, es



responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, la presupuestación de la partida especial en el Ejercicio Fiscal 2024, con el que cubra el pago del Laudo dictado en el Expediente número 36/2008 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024 de este Tribunal, para dar cumplimiento a la Ejecutoria dictada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en el Juicio de Amparo 414/2022 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente autorizar, la asignación de una partida presupuestal para el pago del monto mínimo vital a favor del Ciudadano Pedro Carlos Zamora Martínez. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024 de este Tribunal, para dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo 392/2021 del Juzgado Noveno de Distrito.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones V y VI del artículo 1; y se adiciona la fracción VII del artículo 1 de la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres para el Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI y VII, y se recorre la subsecuente del artículo 1; la fracción VII y VIII del artículo 8 recorriendo las subsecuentes; y el artículo 13 Bis de la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, y ordena el Archivo del Expediente número 30 del Índice de la Comisión Permanente de Protección Civil, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Archivo de los Expedientes 27 y 39 del Índice de la Comisión Permanente de Protección Civil como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo segundo de la fracción III del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y reforma el párrafo cuarto del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 312 y adiciona la fracción II, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 312 de la Ley Estatal de Salud. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud de Oaxaca, a implementar una Campaña de Difusión sobre las medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en la Entidad. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Matías Romero Avendaño, Santa María Petapa, San Francisco Chindúa, Santa María Chimalapa, San Blas Atempa, San Juan Bautista Valle Nacional y Santiago Nejapilla, a coordinarse con las Autoridades Sanitarias y desplegar sus máximos esfuerzos para prevenir la obesidad, la diabetes y otras enfermedades no transmisibles, y con el mismo fin promuevan entre las Comunidades de sus Municipios, estilos de vida saludables y evitar el consumo de refrescos y de comida chatarra por ser un tema de salud pública. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedentes los Puntos de Acuerdo propuestos, por lo que se ordena el Archivo de los Expedientes números 119 y 132 del Índice de la Comisión Permanente de Salud. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, por haber quedado sin materia, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 136 del Índice de la Comisión Permanente de Salud. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Puebla, por lo que, se ordena el Archivo del Expediente 144 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y



definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se ordena el Archivo del Expediente número 150 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los párrafos primero y segundo y se adiciona el párrafo tercero del artículo 37 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los Dictámenes referidos, se pasa al último punto del Orden del Día. -----

XXI. Asuntos Generales. Habiéndose dado cuenta con

los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente pregunta a las Diputadas y Diputados si desean hacer



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

uso de la voz, concediéndosela a la Diputada **Reyna**

Victoria Jiménez Cervantes, quien expone que el 5 de

febrero del presente año, el Licenciado Andrés Manuel

López Obrador, Presidente de la República, presentó

ante el Congreso de la Unión 20 Iniciativas de Reforma

Constitucional, que dentro del concierto de Leyes, de

artículos, de conceptos y el nuevo andamiaje Jurídico

propuesto, se escucha con fuerza el anunciado, en el

que se reconoce a los Pueblos y Comunidades

Indígenas y Afromexicanas, como sujetos de derecho

público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio,

señala que en ese comunicado normativo, el

Presidente de la República, toca el corazón y coloca

la piedra angular de la Reforma Indígena y

Afromexicana, y que ese hecho constituye un acto de

elemental Justicia Social y una zancada histórica en la

lucha por el Reconocimiento de los Derechos

Inalienables de los Pueblos, que se propone modificar

el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos para reconocer como Sujetos de

Derecho Público a los Pueblos y Comunidades

Indígenas y Afromexicanas, y que con ello se protegen

los Sistemas Normativos, se incorpora a la Constitución,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el derecho a una Consulta Libre, Previa e Informada culturalmente adecuada y de buena fe, que cuando se pretenden adoptar medidas Legislativas y Administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en nuestra vida o entorno, con la finalidad de obtener el consentimiento o llegar a un acuerdo, que se protege también el Patrimonio Cultural, las Lenguas Indígenas y la Educación, el derecho a la salud y medicina tradicional entre otras cosas, por lo que, los indígenas están de fiesta ante ese acontecimiento histórico y hacen fuerza con el Presidente de la República, y que levantan la voz y pide unirse a esa propuesta de Reforma Constitucional, así también hace un vigoroso llamado a los Diputados y a las Diputadas que integran el Congreso de la Unión, porque señala que en ese momento están discutiendo esa propuesta de Reforma, para que sin más regateo aprueben su máspreciado anhelo, ser reconocidos los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que nunca más un México sin sus Pueblos Indígenas y Afromexicanos, sin



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sus plenos derechos reconocidos en la Constitución, porque son la raíz de la República, concluye diciendo “que vivan los Pueblos Indígenas, que vivan los Pueblos Afromexicanos”, que la Reforma Constitucional va. En seguida el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado **César David Mateos Benítez**, quien menciona que la derecha sigue insistiendo que con la aprobación de la Reforma Judicial muere la República, dicen que murió la Democracia y están haciendo una serie de señalamientos, mal informando a la Sociedad, que ahora mandan a un ilustre Expresidente, a Ernesto Zedillo para criticar y hacer señalamientos de esa Reforma, refiere que no se olvida que Ernesto Zedillo privatizó Ferrocarriles Nacionales de México, lleva en sus espaldas Acteal, el Fobaproa, y señala que él cerró durante un mes la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reformando 20 artículos y reduciéndolo de 26 a 11 con un plumazo mediante un Decreto, diciendo que eso ya se les olvidó y que ciertamente la Reforma Judicial es una estocada que hiere de gravedad, pero que es a un sistema corrupto de castas y privilegios y de sistemática negación de Justicia al Pueblo, dice que el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mundo de los Conservadores se está derrumbando y que sí, espera que sea esa finalmente la estocada final, dice que comienza por mencionar algunos nombres de las personas que votaron a favor de la Elección Popular por el Poder Judicial, y para ello cita a: Ponciano Arriaga, Valentín Gómez Farías, Jesús González Ortega, Melchor Ocampo, que esos no son nombres de calles, añade que son gigantes de nuestra historia, que son Juaristas íntegros, liberales valientes, quienes para defender a la Patria en tiempos oscuros, pusieron el cuerpo, la razón, la tinta y la esperanza, agrega a Guillermo Prieto, a Ignacio Ramírez, a Vicente Riva Palacios y Francisco Zarco, que esas personas, cuyos nombres deben pronunciarse de pie, fueron quienes definieron la integración de la Suprema Corte de Justicia a través de votación popular en la Constitución de 1857, que ese mecanismo se mantuvo vigente hasta la entrada en vigor en la Constitución de 1917 y que en el Estado de Nuevo León, el Poder Judicial era renovado por votación directa hasta 1967, por eso dice que, la elección de Jueces y Magistrados no es algo nuevo y tampoco es algo excepcional hoy en día, que en 20 Estados de Estados Unidos, los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Jueces Locales son electos en votación popular y que en algunos de ellos incluso asumen postulaciones por Partidos Políticos, refiere que en Suiza, si bien los Jueces Federales son designados por el Parlamento, los Jueces Locales son votados en elecciones populares y que también menciona a Ginebra, a Zúrich e incluso a Japón, dice que aunque los Jueces de la Suprema Corte son destinados por el Gobierno, cada cierto tiempo son sometidos a votación popular para conservar su puesto y que ciertamente hoy es excepcional aplicable para la Federación, lo que solo se observa en Bolivia, pero que como mencionó antes, existen precisamente muchos antecedentes históricos, y pide no tener miedo al Pueblo, porque los que quisieron frenar esa Reforma histórica, son los propios integrantes del Poder Judicial que no quieren perder los privilegios que han tenido durante cien años de complicidades perversas con el poder político y el poder económico del País y que por supuesto se oponen los que históricamente han sido favorecidos con la compra de Sentencias al dos por uno, y que ejemplos se tienen muchísimos, que desgraciadamente han sido en contra del Pueblo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Mexicano, privatizando el agua, los bosques, todo lo que ha dañado y que se ha señalado muchísimas veces, por eso dice que eso se acabó, que no más Burocracias doradas, no más criminales con toga defendiendo a criminales de cuello blanco, que la Justicia le pertenece al Pueblo y le van a regresar al Pueblo lo que merece, por ello manda un mensaje a todos aquellos que quieren mal informar al Pueblo de México, diciendo que eso no es nuevo, que desde 1857 fue propuesta por los Mexicanos que mencionó y que ahora no quieran engañar o sorprender a la gente diciendo que es algo inventado para que se muera la Democracia, por lo cual concluye diciendo que pide a todos, que hoy más que nunca se tiene que alzar la voz, porque efectivamente un Movimiento Oaxaqueño como el de Juárez, fue el que impulsó esa propuesta para que la Justicia sea precisamente para el Pueblo de México. Posteriormente el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado **Horacio Sosa Villavicencio**, quien señala que han transcurrido más de 39 años del sismo de 1985, 7 años del terremoto del 2017, y que en el 85 hubo más de 3100 defunciones, y en el 2017 fueron más de 369



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

defunciones y que por eso considera es muy importante que participemos el día 19 de septiembre, porque en todo el País habrá simulacros, cuyo objetivo es prevenir daños mayores en caso de sismos, pide a los Ciudadanos y Ciudadanas, a las Instituciones Educativas, a los Municipios llevar a cabo con seriedad y responsabilidad ese ejercicio, señala que es muy importante también, que CORTV, la televisión de Oaxaca y la radio de los Oaxaqueños, envíe mensajes en sus Lenguas Mater para informar y transmitir ese mensaje, solicita a los reporteros, a los medios de comunicación para que también se sumen a difundir esa información, para que los Ciudadanos y la Ciudadanas del Estado de Oaxaca participen, y que en el Congreso del Estado, están todos invitados, y menciona que ojalá los Diputados y las Diputadas con su personal administrativo, participen en el ejercicio y pongan el ejemplo. Por último el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, quien dice que sube a la Tribuna para manifestar su solidaridad con las hermanas y hermanos Cubanos, porque el bloqueo económico los ha mantenido al borde del colapso y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

es que a más de 60 años de una Política Internacional cesionista, señala que hoy resulta más que insostenible por una única y poderosa razón, el respeto y la libertad a los derechos humanos, que por ello resulta fundamental hacer un llamado a los Estados que componen la Organización de los Estados Americanos, a fin de que respeten los Principios fundamentales de prevenir, de proteger y de garantizar la vida e integridad de las personas, en particular el derecho humano a su salud, de contar con un empleo remunerado y un desarrollo humano adecuado, que en mérito de lo anterior y porque el bloqueo representa un atentado grave al actual Sistema Universal de Derechos Humanos, por ello dice que la Cámara de Diputados de esta Honorable Asamblea debe solicitar de manera firme y determinante al Congreso de los Estados Unidos, se ponga fin a ese bloqueo comercial económico y financiero, que ha mantenido los Estados Unidos en contra de la hermana República de Cuba y que por ello el llamado es para detener definitivamente el sin sentido bloqueo comercial, económico y financiero que ejercen los Estados Unidos contra la República de Cuba, y que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por lo anterior funda su petición en las disposiciones del Derecho Internacional que ha impuesto el Estado Mexicano en la Autodeterminación de los Pueblos, la no intervención a la solución pacífica de las controversias en la igualdad jurídica, la cooperación internacional para el desarrollo y por si lo anterior no fuera suficiente, los es en la Máxima Juarista que reza, “entre las Naciones como entre los Individuos el Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”. Una vez concluidas las intervenciones, el Diputado Presidente, informa que al haberse atendidos los puntos del Orden del Día, cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado para el día miércoles veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las once horas a Sesión Ordinaria. Se levanta la sesión siendo las quince horas con dieciséis minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE

JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
DIPUTADA SECRETARIA

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”